



H. AYUNTAMIENTO DE KINCHIL YUCATAN

2012 — 2015



Kinchil, Yucatán a 29 de octubre de 2014

Asunto: Respuesta de requerimiento de información.

Mariana Adriana Yamá Pech
Titular de la UMAIP
PRESENTE:

En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice "con fundamento en el artículo 37 fracción I de la ley de acceso a la información pública para el estado y los municipios de Yucatán", por este medio, me permito solicitarle el siguiente documento.

- Las reglas para otorgar concesiones, licencias, permisos o autorización

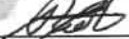
Que se hubiere generado durante el periodo comprendido de julio 2013 a septiembre 2014, relativo al artículo 9 fracción XIII del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalados en la ley antes citada".

Le informo que de conformidad con el artículo 61 fracción III Y XII, de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, y que después de haber realizado una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no es posible entregar la información solicitada toda vez que en el periodo comprendido de julio 2013 a septiembre 2014; no se ha generado, recibido y en consecuencia, aprobado en sesión de cabildo de este H. ayuntamiento, documento, ni disposición normativa que regule el otorgamiento de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración.

Atentamente




H. AYUNTAMIENTO
C. Gladis Rubí Collado
Secretaria Municipal
KINCHIL YUCATAN.
SECRETARÍA MUNICIPAL

Nombre y firma del titular de la UMAIP:

C. Mariana Adriana Yamá Pech

Fecha de actualización de la información: 29 de octubre de 2014